



Resolución Directoral

Lima, 16 de diciembre de 2021

VISTOS:

El Informe N° 85-2021-UEC-DA-CENARES/MINSA y Proveído N° 037-2021-DA-CENARES/MINSA de fecha 13 de diciembre de 2021, emitidos por la Dirección de Adquisiciones, y el Informe N° 306-2021-OAL-CENARES/MINSA, de fecha 16 de diciembre de 2021 de la Oficina de Asesoría Legal; y

CONSIDERANDO:

Que, con la finalidad de lograr el mayor grado de eficiencia en las contrataciones públicas, esto es, que las Entidades obtengan los bienes, servicios u obras necesarios para el cumplimiento de sus funciones, contratando en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad y la observancia de principios básicos que aseguren la transparencia en las transacciones, la imparcialidad de la Entidad, la libre concurrencia de proveedores, así como el trato justo e igualitario, el artículo 76 de la Constitución Política dispone que la contratación de bienes, servicios u obras con fondos públicos se efectúe obligatoriamente por licitación o concurso, de acuerdo con los procedimientos y requisitos señalados en la normativa de contrataciones del Estado;

Que, el artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, refiere que su finalidad es establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos;

Que, a su vez, el numeral 6.1 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado dispone que los procesos de contratación son organizados por la Entidad, como destinatario de los fondos públicos asignados a la contratación;

Que, con fecha 13 de julio de 2021, el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud y la empresa Entel Perú S.A., suscribieron el Contrato N° 701-2021-CENARES/MINSA, derivado de la Adjudicación Simplificada N° 010-2021-CENARES/MINSA para la "Contratación del Servicio de Correo Corporativo en la Nube y Colaboración", de acuerdo a los precios unitarios señalados a continuación:



Perfil de Usuario	Descripción	Cantidad	Precio Unitario (inc. IGV)	Monto total (inc. IGV)
Tipo 1	Google WorkSpace Business Starter	200	S/ 21.60	S/ 4,320.00
Tipo 2	Google WorkSpace Enterprise Standard	100	S/ 70.40	S/ 7,040.00
Horas capacitación y Soporte 24x7				S/ 395.06
Total Mensual (inc. IGV)				S/ 11,755.06

Que, mediante Nota Informativa N° 018-2021-OTII-CENARES/MINSA, de fecha 25 de noviembre de 2021, la Oficina de Tecnologías de la Información e Innovación solicita a la Dirección de Adquisiciones la contratación de prestaciones adicionales a EL CONTRATO, con el fin de contar con 50 licencias de Google WorkSpace Business Starter (Tipo 1), para lo cual, con fecha 03 de diciembre de 2021, remite el Pedido de Servicio N° 01982;

Que, mediante Memorando N° 4972-2021-DA-CENARES/MINSA, de fecha 06 de diciembre de 2021, la Dirección de Adquisiciones, solicita a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización la disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 20,988.00 (Veinte mil novecientos ochenta y ocho y 00/100 soles) para la contratación de la prestación adicional;



Que, mediante Memorandum N° 1080-2021-OPPM-CENARES/MINSA, de fecha 07 de diciembre de 2021, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remite a la Dirección de Adquisiciones la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0034131 SIAF 03413 por el importe de S/ 468.00 (Cuatrocientos sesenta y ocho y 00/100 soles) para el ejercicio presupuestal 2021, y la Previsión Presupuestal N° 075-2021-OPPM-CENARES/MINSA por el importe de S/ 20,520.00 (Veinte mil quinientos veinte y 00/100 soles) para los ejercicios presupuestales 2022 y 2023.



Que, mediante Informe N° 085-2021-UEC-DA-CENARES/MINSA y Proveedor N° 037-2021-DA-CENARES/MINSA, de fecha 13 de diciembre de 2021, la Dirección de Adquisiciones indica que conforme al análisis efectuado, y al sustento emitido por la Oficina de Tecnologías de la Información e Innovación resulta necesario se apruebe, de manera excepcional, la prestación adicional del Contrato N° 701-2021-CENARES/MINSA, por el monto de S/ 20,988.00 (Veinte mil novecientos ochenta y ocho con 00/100 soles), que equivale aproximadamente al 7.439349% del monto del referido contrato;



Que, el numeral 34.3 del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF dispone que "Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje.";

Que, los numerales 157.1 y 157.2 del artículo 157 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señalan que "Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%)



Resolución Directoral

Lima, 16 de diciembre de 2021

del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes. (...);

Que, a través del Informe N° -2021-OAL-CENARES/MINSA, de fecha 16 de diciembre de 2021, la Oficina de Asesoría Legal considera que corresponde la aprobación de la prestación adicional al Contrato N° 701-2021-CENARES/MINSA, al haberse cumplido con las exigencias establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias;

Con los vistos de la Dirección de Adquisiciones y la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto en Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias, el Decreto Supremo N° 008-2017-SA que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, la Resolución Ministerial N° 1095-2021/MINSA por la cual se designó al Director General del CENARES; y, la Resolución Ministerial N° 907-2021-MINSA, mediante el cual se aprueba el Manual de Operaciones del CENARES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la prestación adicional del Contrato N° 701-2021-CENARES/MINSA, por el monto de S/ 20,988.00 (Veinte mil novecientos ochenta y ocho con 00/100 soles) incluido IGV, que equivale aproximadamente al 7.439349% del monto del referido contrato, correspondiente a 50 licencias de Google WorkSpace Business Starter (Tipo 1).



ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la Dirección de Adquisiciones realice las gestiones conducentes al cumplimiento de lo solicitado por la Oficina de Tecnologías de la Información e Innovación en relación a la ejecución de la prestación adicional.



ARTÍCULO 3°.- DISPONER que la Dirección de Adquisiciones notifique la presente Resolución Directoral a la empresa Entel Perú S.A., y solicite la garantía correspondiente por la prestación adicional.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que la Dirección de Adquisiciones publique la presente Resolución Directoral en el Sistema Electrónica de Contrataciones del Estado – SEACE.

Regístrese y comuníquese.



MINISTERIO DE SALUD
Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud - CENARES

Lic. José Antonio Gonzales Clemente
Director General